


| | | |
|--|--------------|---|
| GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL | |  |
| PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y REGISTRO DE RESTOS DE FAUNA | | |
| CÓDIGO: GSO-PR-0007 | VERSIÓN: 6.0 | |

1. OBJETIVO

Describir las actividades para recibir, recolectar, almacenar y registrar los hallazgos de restos de fauna encontrados en el Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento, que sean producto de un incidente con fauna o que representen un peligro para la seguridad operacional.

2. ÁREAS DE APLICACIÓN Y/O ALCANCE

Aplica al Grupo de Control Fauna de OPAIN S.A., en cumplimiento al contrato de concesión No. 6000169 OK del 12 de septiembre de 2006.


Así mismo aplica para todo el personal de operaciones del Aeropuerto El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento.

Inicia en el momento en que se reporta la presencia de restos de fauna muerta (producto de un incidente con fauna o que representen un peligro para la seguridad operacional) al grupo de Control de Fauna OPAIN S.A., comprende la gestión, control y/o de recolección, entrega a la empresa recolectora autorizada para la disposición final y finaliza con la documentación del evento.

3. TERMINOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- Área de Movimiento: Parte del aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves, integrada por el área de maniobras y las plataformas.
- Área de maniobras: Parte del aeródromo que debe usarse para el despegue, el aterrizaje y rodaje de aeronaves, excluyendo las plataformas.
- CCO: Centro de Control de Operaciones.
- Fauna: conjunto de animales que habitan en un determinado territorio. A los efectos de las colisiones con aeronaves, cualquier animal terrestre, fundamentalmente mamíferos y aves, ya bien sea animales silvestres, como domésticos que se encuentran fuera del control de


| | NOMBRE | CARGO | FECHA |
|----------------|-----------------------------|---------------------------------|-----------|
| ELABORO | Catalina González Prieto | Coordinadora Control Fauna | Mayo 2017 |
| REVISO | Maria Isleny Posada Agudelo | Directora Seguridad Operacional | Mayo 2017 |
| APROBÓ | Tomás Aragón Palacios | Gerente de Operaciones | Mayo 2017 |

| | | |
|--|--------------|---|
| GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL | |  |
| PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y REGISTRO DE RESTOS DE FAUNA | | |
| CÓDIGO: GSO-PR-0007 | VERSIÓN: 6.0 | |

sus propietarios.

- Impactos, choques o colisiones con fauna: son aquellos eventos que se producen entre aeronaves en movimiento y representantes de la fauna (especialmente aves y/o mamíferos), y que son registrados por la observación visual directa del impacto, por la detección de los instrumentos de la aeronave, la presencia de rasgaduras, manchas de sangre, abolladuras de las partes estructurales de la aeronave y/o la colecta de animales impactados sobre o cerca de las pistas de los aeródromos.
- Incidente aeronáutico: todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave, que no llegue a ser un accidente, que afecte o pueda afectar la seguridad de las operaciones aéreas. Un incidente grave es un incidente en el que intervienen circunstancias que indican que casi ocurrió un accidente.
- F.O.D- (Foreign Object Damage): cualquier objeto depositado en el área de movimiento del aeropuerto que, como consecuencia de ser proyectado por el chorro de los motores de las aeronaves o absorbido por los mismos puede causar: a) daños a vehículos y aeronaves y b) lesiones al personal del aeropuerto y de las compañías aéreas.
- OPAF: Oficial de Peligro Aviario y Fauna (Coordinador de Control de Fauna de OPAIN S.A.).
- Peligro Aviario y de la Fauna: el riesgo que supone para las aeronaves y su operación la presencia de aves y fauna en los aeropuertos y sus inmediaciones, ante la posibilidad de que sean impactados durante sus fases de despegue y ascenso o de aproximación y aterrizaje, que son precisamente las fases más críticas del vuelo. Un incidente en el ámbito del peligro aviario y de la fauna, es un evento con potencial de afectación para las aeronaves y las operaciones aeronáuticas, y consecuencias que pueden ir desde las interrupciones a la operación, hasta el colapso de aeronaves con pérdidas de vidas y daños a la propiedad de los aeródromos y de terceros.
- Personal de operaciones: personal que participa en las actividades de aviación y está en posición de notificar información sobre seguridad operacional.

Nota: Dicho personal comprende, entre otros: tripulaciones de vuelo; controladores de tránsito aéreo; operadores de estaciones aeronáuticas; técnicos de mantenimiento; personal de organizaciones de diseño y fabricación de aeronaves; tripulaciones de cabina; despachadores de vuelo; personal de plataforma y personal de servicios de escala.

| | | |
|--|--------------|---|
| GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL | |  |
| PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y REGISTRO DE RESTOS DE FAUNA | | |
| CÓDIGO: GSO-PR-0007 | VERSIÓN: 6.0 | |


- Restos de fauna: partes, sangre, fragmentos o cuerpo completo, de un individuo representante de la fauna que pudo haber muerto por el impacto con una aeronave o por condiciones naturales.
- U.A.E.A.C.: Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

- U.A.E.A.C. / Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil de la República de Colombia. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia – RAC 14 Aeródromos, Aeropuertos y Helipuertos.
- U.A.E.A.C. / Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil de la República de Colombia. Programa Nacional de Limitación de Fauna en Aeropuertos. 2008.
- Contrato de Concesión No. 6000169–OK -2006: Cláusula 46, Numeral 8 del Apéndice I.

5. DISPOSICIONES GENERALES

- Si el personal de operaciones encuentra restos de fauna que puedan ser el resultado de un impacto con una aeronave, o si durante la inspección de una aeronave, el personal en tierra o de mantenimiento detecta la presencia de restos de fauna, se debe contactar al grupo de Control Fauna para su recolección, ya sea en forma directa o a través del CCO de OPAIN S.A.
- Cuando se encuentran restos de fauna en pistas o calles de rodaje, son generalmente los funcionarios encargados de las pistas quienes los recolectan y los entregan al Grupo de Control Fauna.
- El Grupo de Control Fauna recolectará todos los restos de fauna producto de posibles impactos con aeronaves que encuentre durante los monitoreos diarios.
- Cuando se reporte la presencia de restos de fauna que no son resultados de un incidente, pero que ponen en riesgo la seguridad operacional por posible atracción de fauna, el Equipo de Control Fauna recolectará o cubrirá con cal y plástico los restos para neutralizar

| | | |
|--|--------------|---|
| GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL | |  |
| PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y REGISTRO DE RESTOS DE FAUNA | | |
| CÓDIGO: GSO-PR-0007 | VERSIÓN: 6.0 | |

olores, dependiendo de los medios disponibles.

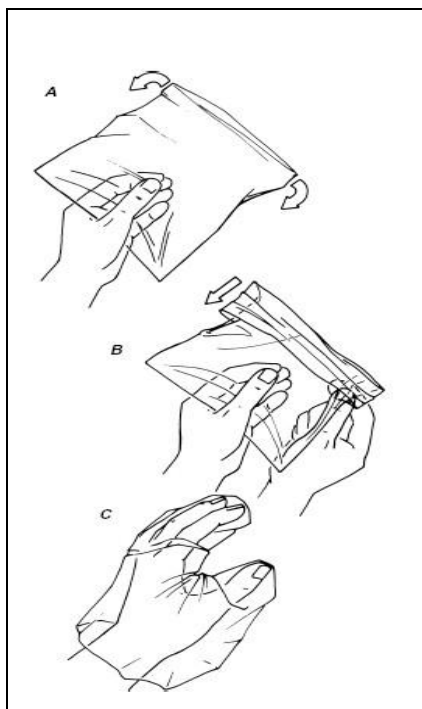
- Para la recolección de restos de fauna, se hará uso del kit de recolección de restos de fauna y se utilizarán todos los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios, para evitar el contacto con fluidos o posibles patógenos de los restos; así las cosas, estos serán tratados como Residuos Peligrosos de Riesgo Biológico.

5.1. PUNTOS IMPORTANTES

5.1.1. Recolección de Restos de Fauna


A continuación se describen los pasos que deben seguirse para manipular los restos de fauna de la forma más segura posible; los materiales necesarios para esta actividad se encuentran en el kit de restos de fauna de OPAIN S.A.

- Para la recolección de restos de fauna es indispensable utilizar los elementos de protección personal como guantes de látex y tapabocas; en caso de encontrar restos con liberación de fluidos, que expongan al recolector a salpicaduras de sangre, se deben usar monogafas de seguridad y traje de bioseguridad.
- Para restos pequeños (tamaño menor a 40 cm), la recolección de material se hace envolviendo una bolsa plástica transparente alrededor de la mano como si se tratara de un guante. Una vez se hayan tomado los restos, se da vuelta a la bolsa plástica para que los restos queden en su interior como se ve en la Figura 1.
- Cuando se trate de restos grandes (tamaño entre 40 y 70 cm), se utilizará una pala para facilitar su recolección. Los restos se dispondrán en una bolsa roja del kit y se cerrará.
- Si los restos son muy grandes (tamaño mayor a 70 cm) y no se pueden recolectar ni controlar con los materiales disponibles, se llamará a la empresa recolectora autorizada para que realice la recolección en el lugar de origen.

Figura 1. Recolección de restos pequeños mediante bolsa plástica.

- Durante y después de la manipulación de restos de fauna, se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Lávese muy bien las manos con agua y jabón (o con productos basados en alcohol si el agua no está disponible) después de manipular restos de fauna. Este es un método muy efectivo para inactivar los virus de la Influenza, incluyendo HPAI. Estos virus también son desactivados con desinfectantes comunes, tales como los detergentes, blanqueador casero al 10%, alcohol y otros desinfectantes comerciales.
- Use guantes de caucho o látex que puedan ser desechados.
- Desinfecte las superficies de trabajo y el equipo que haya estado en contacto con restos de fauna.
- No coma, beba o fume mientras esté manipulando los restos.
- Si existe alguna preocupación acerca de partículas volátiles cuando esté manipulando restos de fauna, use una máscara o tapabocas y gafas de seguridad; cuando se haga recolección de restos de fauna en turbinas u otros lugares donde haya exposición a partículas, compuestos orgánicos volátiles, el uso de estos elementos de protección personal será obligatorio.

| | | |
|--|--------------|---|
| GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL | |  |
| PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y REGISTRO DE RESTOS DE FAUNA | | |
| CÓDIGO: GSO-PR-0007 | VERSIÓN: 6.0 | |

5.1.2 Determinación taxonómica de la Especie

- Debido a que los restos de fauna deben entregarse en el centro de acopio dentro de las 24 horas siguientes a la recolección, la determinación de la especie deberá realizarse dentro de este tiempo utilizando guías de fauna. De no ser posible, la determinación se hará dentro de los dos días siguientes con base a registros fotográficos.
- Si es necesario manipular los restos para la determinación de la especie, el funcionario deberá tomar las mismas recomendaciones de seguridad que se toman para la recolección.
- Debido a que no todos los restos encontrados en pistas y zonas de seguridad corresponden a impactos con aeronaves, es importante hacer una valoración de los restos, en busca de heridas o golpes que verifiquen que hubo un impacto.
- Cuando sea posible, deben tomarse fotografías de las plumas, preferiblemente de primarias, secundarias y rectrices, como evidencia de su recolección.


5.1.3. Registro de Información

Utilice el formato GSO-FR-0003 PARA HALLAZGO DE FAUNA MUERTA O HERIDA; es muy importante escribir la fecha y la hora exacta del hallazgo o la hora a la que se recibió el hallazgo, esta información se usará para relacionar las especies encontradas con el reporte de impactos.

Ubique en el mapa (que se encuentra en la parte de atrás del formato) el sitio donde fueron encontrados los restos. Esto debe hacerse con la mayor precisión posible. Adicionalmente, en el formato debe llenarse la casilla “Ubicación”, con una descripción del sitio exacto donde se encontraron los restos. **Es de especial importancia marcar la distancia aproximada del sitio del hallazgo al eje central de la pista.**

En cuanto sea posible, deben registrarse ciertas condiciones para complementar los datos del hallazgo como el tipo de superficie en el cual se encontraron los restos (ej. pasto corto, pasto alto, pavimento, etc.); estructuras o equipos cerca al lugar del hallazgo (ej. a dos metros de las luces PAPI hacia la cabecera 31L).

Registre el número de individuos encontrados y las partes halladas. Cuando sea posible, consigne la especie con nombre común o científico; posterior a la determinación taxonómica el

| | | |
|--|--------------|---|
| GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL | |  |
| PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y REGISTRO DE RESTOS DE FAUNA | | |
| CÓDIGO: GSO-PR-0007 | VERSIÓN: 6.0 | |

Grupo de Control Fauna podrá consignar estos datos completando la información.

Uno de los principales aspectos que debe ser cubierto durante la recolección o recepción de los restos corresponde al registro fotográfico. Una buena fotografía puede ser la mejor descripción del hallazgo. Para contar con un mejor registro fotográfico se deben tener en cuenta aspectos como:


- Incluir en la fotografía algún elemento que posteriormente permita tomar medidas de los restos encontrados, para lo cual pueden utilizarse una regla, una moneda, un lápiz, un teléfono celular, o cualquier objeto conocido que posteriormente pueda ser medido.
- La primera fotografía debe corresponder a un plano general; es decir, uno que incluya los restos y el entorno en el que se encuentran, sin importar que no se observe mucho detalle de los restos.
- Después del plano general, se procede a tomar planos detallados, los cuales consisten en acercamientos que permiten observar la totalidad de los restos, detalles particulares de los mismos.
- Las fotografías deben ir adjuntas en los espacios indicados en el formato y anexar hojas adicionales, de ser necesario.

El consecutivo de registro del formato solo será asignado al final de este paso, de acuerdo a la secuencia de registro llevada, y será tipado solamente por el personal de control fauna.

5.2. MEDIOS DE COMUNICACIÓN DISPONIBLES

5.2.1 Equipo de Control de Fauna.

- Celular: 321 227 38 43.
- Teléfono: 439 70 70 ext. 5062.
- Avantel: 6825*47, 6825*48.
- controlfauna@eldorado.aero

| | | |
|--|--------------|---|
| GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL | |  |
| PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y REGISTRO DE RESTOS DE FAUNA | | |
| CÓDIGO: GSO-PR-0007 | VERSIÓN: 6.0 | |

5.2.2 Coordinador de Control de Fauna/OPAF

- Celular: 320 872 5115.
- Teléfono: 439 70 70 ext. 5023.
- Avantel: 6825*21.

5.2.3 Medio alternativo de comunicación Centro de Control de Operaciones CCO

- Teléfonos: 439 70 70 ext. 5041; 220 56 68; 384 88 67.
- Avantel: 6825* 1

Nota: La **capacitación y formación** de las áreas y personal involucrado en la implementación del presente procedimiento, se encuentra en los perfiles de cargo, los cuales se ubican actualizados en el Sistema Integrado de Gestión SIGO.


6. INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

6.1. INFRAESTRUCTURA

- Internas: Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento, con énfasis en las áreas Concesionadas a OPAIN S.A.
- Centro de Acopio OPAIN S.A.

6.2. EQUIPOS

- Vehículos.
- Sistema para comunicación (radios, teléfonos, Avantel).
- Formatos, libretas de campo y demás elementos básicos.
- Cámara fotográfica.


| | | |
|--|--------------|---|
| GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL | |  |
| PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y REGISTRO DE RESTOS DE FAUNA | | |
| CÓDIGO: GSO-PR-0007 | VERSIÓN: 6.0 | |

- Kit de Fauna: bolsas plásticas, alcohol, marcador indeleble, pala.
- Tapa oídos de inserción y copa.
- Monogafas de seguridad.
- Traje de protección personal.
- Tapabocas.


6.3. HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

- Plataforma Microsoft Office.


| 7. DESCRIPCION | | | |
|----------------|---|-----------------------------|-----------|
| ID | (QUE) ACTIVIDAD | (QUIEN) RESPONSABLE | REGISTROS |
| 1. | REPORTA HALLAZGO DE RESTOS DE FAUNA A CONTROL FAUNA DE OPAIN S.A.: Se reporta a Control Fauna el hallazgo de restos de fauna dentro del Aeropuerto El Dorado Luis Carlos Galán. Continuar en la actividad No. 2. | Personal de Operaciones | N/A. |
| 2. | ¿SE RECIBIERON RESTOS DE FAUNA?: Afirmativo: los restos de fauna ya fueron recolectados y es necesario trasladarse a un punto de encuentro para recibirlos, continuar en la actividad No. 3. Negativo: es necesario recolectar los restos, continuar con la actividad No. 5. | Equipo Control de Fauna/SF. | N/A. |
| 3. | RECIBIR LOS RESTOS DE FAUNA: | Equipo Control de | N/A. |

| | | |
|--|--------------|---|
| GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL | |  |
| PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y REGISTRO DE RESTOS DE FAUNA | | |
| CÓDIGO: GSO-PR-0007 | VERSIÓN: 6.0 | |


| 7. DESCRIPCION | | | |
|-----------------------|--|-----------------------------|--|
| ID | (QUE) ACTIVIDAD | (QUIEN) RESPONSABLE | REGISTROS |
| | Coordinar la entrega de los restos de fauna con el personal que los recolectó, fijar un punto de encuentro y desplazarse para recibirlos. Continuar en la actividad No. 4. | Fauna/SF. | |
| 4. | SOLICITAR TODA LA INFORMACION DEL HALLAZGO: Solicitar toda la información necesaria para diligenciar el formulario GSO-FR-003. Continuar con la actividad No. 9. | Equipo Control de Fauna/SF. | GSO-FR-0003 FORMATO PARA EL REGISTRO DE HALLAZGOS DE FAUNA MUERTA. |
| 5. | IR AL LUGAR HACER INSPECCION OCULAR DEL SITIO Y TOMAR FOTOGRAFIAS: Se inspeccionarán los alrededores del lugar del hallazgo, o de la aeronave, para ubicar cualquier otro fragmento de fauna; adicionalmente, cuando le sea posible indagará con la persona que notifica el hecho buscando ampliar las circunstancias. Continuar con la actividad No. 6. | Equipo Control de Fauna/SF. | Fotografías. |
| 6. | ¿ES POSIBLE RECOLECTAR LOS RESTOS?: Negativo: los restos son muy grandes (ver numeral 5.1.1 de este documento) y no se pueden recolectar con el material disponible, continuar con la actividad No. 7. Afirmativo: los restos son pequeños y se pueden recolectar (ver numeral 5.1.1 de este documento), continuar con la actividad No. 8. | Equipo Control de Fauna/SF. | N/A. |

| | | |
|--|--------------|---|
| GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL | |  |
| PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y REGISTRO DE RESTOS DE FAUNA | | |
| CÓDIGO: GSO-PR-0007 | VERSIÓN: 6.0 | |

| 7. DESCRIPCION | | | |
|-----------------------|---|-----------------------------|------------------|
| ID | (QUE) ACTIVIDAD | (QUIEN) RESPONSABLE | REGISTROS |
| 7. | <p>LLAMAR A LA EMPRESA RECOLECTORA AUTORIZADA PARA QUE RECOLECTE LOS RESTOS EN EL LUGAR DE ORIGEN:</p> <p>Si los restos no se pueden recolectar con el material disponible, el Grupo de control Fauna, debe llamar a la empresa recolectora autorizada para que recoja los restos lo antes posible. Continuar con la actividad No. 11.</p> | Equipo Control de Fauna/SF. | N/A. |
| 8. | <p>RECOLECTAR LOS RESTOS: se recolectarán los restos de fauna haciendo uso del kit de recolección de restos de fauna y los elementos de protección personal EPP, de acuerdo a lo descrito en el numeral 5.1.1. de este procedimiento. Continuar con la actividad No. 9.</p> | Equipo Control de Fauna/SF. | N/A. |
| 9. | <p>DETERMINAR TAXONÓMICAMENTE EL MATERIAL: La determinación deberá hacerse, por personal con conocimiento taxonómico de fauna, usando las guías correspondientes. Deberá seguirse la indicaciones del numeral 5.1.2. de este procedimiento.</p> <p>Continuar en la actividad No. 10.</p> | Equipo Control de Fauna/SF. | N/A. |
| 10. | <p>ALMACENAR EN EL CENTRO DE ACOPIO Y ENTREGAR FORMALMENTE A LA EMPRESA RECOLECTORA AUTORIZADA:</p> <p>Dentro de las 24 horas siguientes a la recolección o entrega de restos de fauna, el Grupo de Control Fauna, deberá almacenar los restos en una nevera ubicada en el Centro de Acopio de OPAIN S.A., donde</p> | Equipo Control de Fauna/SF. | N/A |

| | | |
|--|--------------|---|
| GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL | |  |
| PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y REGISTRO DE RESTOS DE FAUNA | | |
| CÓDIGO: GSO-PR-0007 | VERSIÓN: 6.0 | |

| 7. DESCRIPCION | | | |
|-----------------------|---|-----------------------------|---|
| ID | (QUE) ACTIVIDAD | (QUIEN) RESPONSABLE | REGISTROS |
| | posteriormente serán recolectados por la empresa recolectora autorizada, que se encargará de la disposición final según la resolución 1164 de 2012 Continuar en la actividad No. 11. | | |
| 11. | REGISTRAR LA INFORMACION EN EL FORMULARIO GSO-FR-0003 Y BITACORA DIARIA DE ACTIVIDADES: Se diligenciará el formato GSO-FR-0003 FORMATO PARA HALLAZGO DE FAUNA MUERTA O HERIDA, siguiendo los pasos y disposiciones del numeral 5.1.3. También se dejará registro en la Bitácora Diaria de Actividades. Continuar en la actividad No. 12. | Equipo Control de Fauna/SF. | GSO-FR-0003 FORMATO PARA EL REGISTRO DE HALLAZGOS DE FAUNA MUERTA. Bitácora Diaria de Actividades |
| 12. | NOTIFICAR AL OPAF: Se notificará el hallazgo al OPAF de OPAIN S.A., vía telefónica o Avantel y se enviará el formato GSO-FR-0003 FORMATO PARA HALLAZGO DE FAUNA MUERTA O HERIDA por correo electrónico. Continuar en la actividad No. 13. | Equipo Control de Fauna/SF. | Correo electrónico. |
| 13. | RECIBIR EL FORMULARIO GSO-FR-003 Y BITACORA DE ACTIVIDADES DIARIAS: El OPAF mantendrá reportes de todos los hallazgos de fauna muerta. Continuar en la actividad No. 14. | OPAF | Biblioteca SMS |
| 14. | VALIDAR LA INFORMACION: Se debe validar la información, con el fin de asegurar que no existan discrepancias o versiones diferentes. Continuar en la actividad No. 15. | OPAF | Biblioteca SMS |

| | | |
|--|--------------|---|
| GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL | |  |
| PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y REGISTRO DE RESTOS DE FAUNA | | |
| CÓDIGO: GSO-PR-0007 | VERSIÓN: 6.0 | |

| 7. DESCRIPCION | | | |
|-----------------------|--|--------------------------------|------------------|
| ID | (QUE) ACTIVIDAD | (QUIEN) RESPONSABLE | REGISTROS |
| 15. | DOCUMENTAR EN LA BIBLIOTECA SMS: La inclusión dentro de la biblioteca SMS puede según sea el caso contemplar recomendaciones e informes a personal de operaciones. | OPAF | Biblioteca SMS |

GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL

PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y REGISTRO DE RESTOS DE FAUNA



CÓDIGO: GSO-PR-0007

VERSIÓN: 6.0

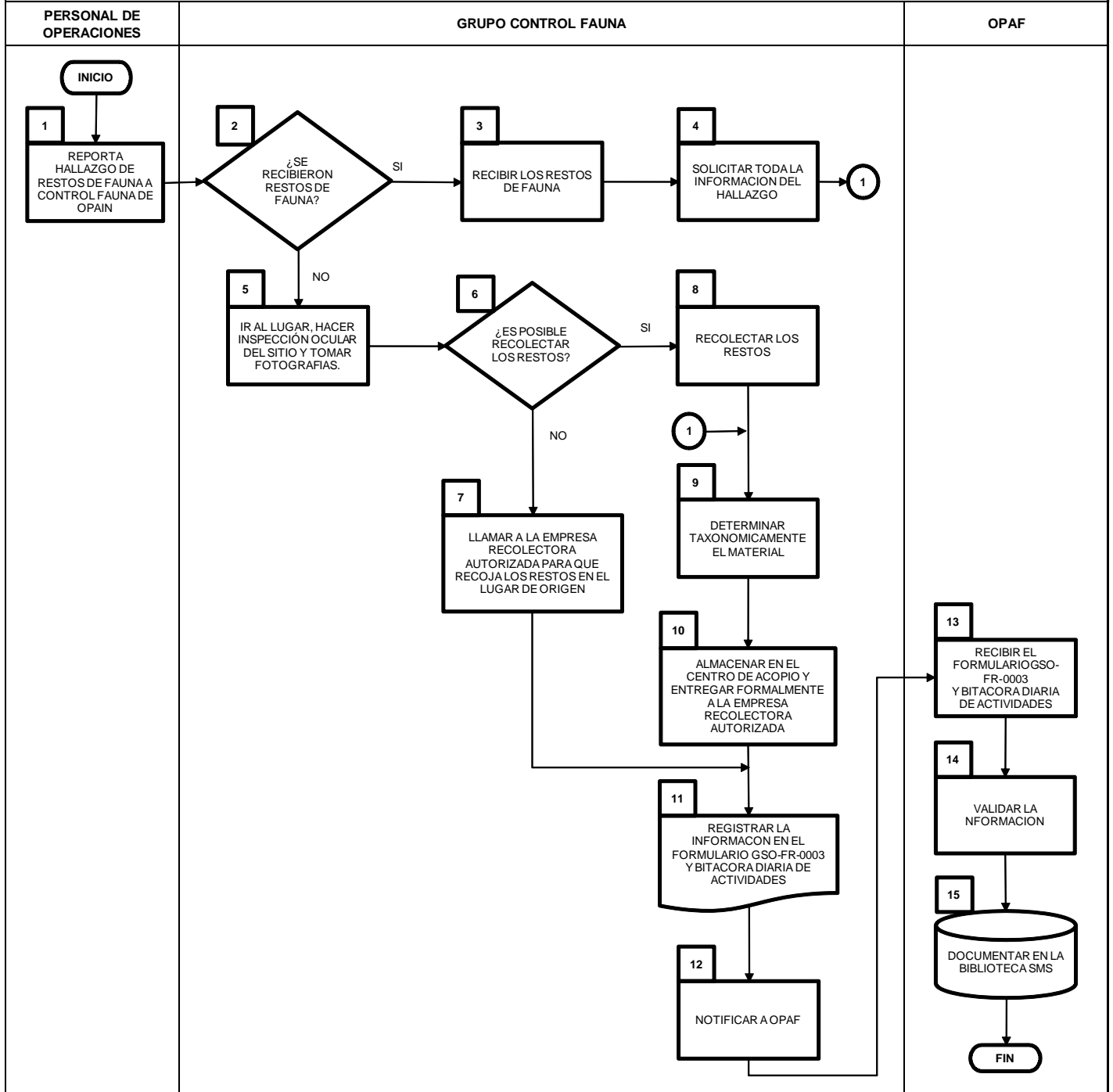
8. DIAGRAMAS DE FLUJO


NOMBRE O TÍTULO PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y REGISTRO DE RESTOS DE FAUNA

PROCESO GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL

RESPONSABLE COORDINADOR CONTROL FAUNA

DIAGRAMA DE FLUJO



| | | |
|--|--------------|---|
| GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL | |  |
| PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y REGISTRO DE RESTOS DE FAUNA | | |
| CÓDIGO: GSO-PR-0007 | VERSIÓN: 6.0 | |

9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Resolución 1164 de 2002 del Ministerio del Medio Ambiente. Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares.
- Decreto 351 de 2014 de la Presidencia de la Republica de Colombia por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

10. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- OPAIN S.A. Programa de Gestión de Riesgos para el Control del Peligro Aviario y Fauna GERPAF. 2016.

11. FORMATOS RELACIONADOS


- GSO-FR-0003 FORMATO PARA EL REGISTRO DE HALLAZGO DE FAUNA MUERTA O HERIDA.
- El control y gestión de la documentación final, producto de la implementación de este procedimiento, se especifica en los Listado Maestro de Documentos y Registros, ubicado en el Sistema de Gestión SIGO

12. ANEXOS

- N/A

13. CUADRO CONTROL DE CAMBIOS

| VERSION | DESCRIPCION DEL CAMBIO | FECHA DEL CAMBIO |
|---------|--|------------------|
| 1.0 | Elaboración del documento, se modifica de instructivo a procedimiento y se hace inclusión de diagrama de flujo, cambio de plantilla. Modificación de la disposición final de residuos. | Marzo 2014 |

| | | |
|--|--------------|---|
| GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL | |  |
| PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y REGISTRO DE RESTOS DE FAUNA | | |
| CÓDIGO: GSO-PR-0007 | VERSIÓN: 6.0 | |

| 13. CUADRO CONTROL DE CAMBIOS | | |
|--------------------------------------|--|-------------------------|
| VERSION | DESCRIPCION DEL CAMBIO | FECHA DEL CAMBIO |
| 2.0 | Se elimina la participación de los Inspectores de Plataforma en la recolección de restos de fauna en áreas no concesionadas. Se cambia el lugar del almacenamiento de los restos de fauna y se resume el procedimiento. | Julio 2015 |
| 3.0 | Se modifica el objetivo y se incluye el procedimiento para el control de hallazgos de restos de fauna muerta que no son resultados de un incidente, pero que pueden poner en riesgo la seguridad operacional. | Enero 2016 |
| 4.0 | Se actualizó el avante del OPAF, se incluyó una nota al final del numeral 5, sobre la capacitación y formación del personal. En el numeral 11, se incluyó el control y gestión de la documentación final. | Julio 2016 |
| 5.0 | En el numeral 5.1.2 Determinación taxonómica, se especifica que los restos de fauna deben entregarse dentro de las 24 horas siguientes a su recolección. En el numeral 5.1.3. Registro de información, se elimina que cualquier persona de la comunidad aeroportuaria puede diligenciar el formato GSO-PR-003, debido a que éste, únicamente es diligenciado por el Equipo Operativo de Control Fauna. En el numeral 7. Descripción, se incluyen registros y formatos. Se anexó el formato del centro de acopio. | Septiembre 2016 |
| 6.0 | Se elimina el Acta de recepción de Residuos Peligrosos del Centro de Acopio. Se cambia de proveedor de servicios, nuevo contratista maneja el recibido por bitácora interna. | Mayo 2017 |